



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

Contrato para la Prestación del Servicio de los Derechos de Uso de Licenciamiento Autocad LT, Autodesk Building Design Suite Premium 2013 y Civil, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, **AUTODESK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **SR. ROBERTO ALEJANDRO MIKSE DUCHARNE**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N262-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

I.5.- El Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico, así como responsable del Área Técnica derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N262-2012**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 penúltimo y último párrafos, y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ing. Reynaldo Jesús Guerrero Bernal, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N262-2012** del cual deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con los numerales 22, primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de los Derechos de Uso de Licenciamiento Autocad LT, Autodesk Building Design Suite Premium 2013 y Civil, solicitado a través de la Coordinación de Tecnología para la Administración de los Recursos Institucionales, de acuerdo a los requerimientos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062411 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 00000486412-2012, de fecha 11 de septiembre de 2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N262-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42, quinto párrafo, 43 último párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 4 de diciembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en escritura pública número 7,374 de fecha 18 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, de la misma localidad, bajo el folio mercantil numero 242,703 de fecha 7 de diciembre de 1998.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el Sr. Roberto Alejandro Mikse Ducharne, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 36,254 de fecha 4 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la creación y distribución de productos de software, productos relacionados con software y cualesquier otras actividades directa o indirectamente relacionadas, la realización de trabajos de ingeniería de producto y la prestación de servicios de toda clase.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **AME981118611**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Paseo de las Palmas número 405, piso 8, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México Distrito Federal, Teléfono: 52 49 60 60, Correo electrónico: roberto.mikse@autodesk.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a Prestar el Servicio de los Derechos de Uso de Licenciamiento Autocad LT, Autodesk Building Design Suite Premium 2013 y Civil, cuyos términos, condiciones, características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,884,269.27 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

Página 4 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los términos y condiciones de este contrato.

Al momento de recibir los derechos de uso de las licencias contratadas, se levantará un acta de entrega/recepción, la cual deberá anexarse a la factura de pago correspondiente, firmando de conformidad los responsables del área de **"EL INSTITUTO"** en donde serán entregados los derechos de uso de las licencias.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega estipuladas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los derechos de uso de las licencias.

El precio será fijo y durante la vigencia del contrato que será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la fecha definida de conclusión.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada por **"EL PROVEEDOR"** y documentación complementaria ante la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y validación de la misma por **"EL INSTITUTO"**.

La factura deberá amparar la entrega de los derechos de uso de licenciamiento contratado al **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo deberán indicar el número de proveedor, el número de contrato y número de fianza. Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá de integrar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** bajo los términos y condiciones pactadas por **"LAS PARTES"** en el presente instrumento, aprobadas por la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, en

Página 5 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

el edificio de Tokio número 80, quinto piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"**, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Original y copia del presente instrumento.
- Original y copia del Acta Recepción o Carta de Aceptación de los derechos de uso de licenciamiento adquiridos por **"EL INSTITUTO"**.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria con el banco (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**.
- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank-Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de Proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial del Apoderado Legal, en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan las condiciones de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por cumplido el mismo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual

Página 6 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO" el certificado de los derechos de uso del licenciamiento AutoCAD requerido, a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la adjudicación correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" entregará a partir de la adjudicación el licenciamiento correspondiente en la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, ubicada en la calle de Tokio número 80, piso 5, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

La prestación del servicio se realizará con sujeción a los términos y condiciones establecidos en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** La contratación de los derechos de uso de licenciamiento objeto de este contrato, deberán incluir una garantía por 12 (doce) meses, suscripción anual, manual de capacitación operativa/técnica, para el personal responsable de recibir los derechos de uso de licencias, así como también incluir las actualizaciones, sin costo para “EL INSTITUTO” por un año calendario.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima inciso b)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios de **“EL INSTITUTO”**.

Página 9 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- En caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de solución de fallas “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a las siguientes deducciones:

Solución	Especificación de las deducciones
Derechos de Uso de Licencias	El 0.005 (cero punto cero cero cinco) sobre el valor del monto mensual del contrato, por cada hora de retraso en la entrega del producto.

El procedimiento a seguir para el caso de las deductivas será el siguiente:

I.- La División de Sistemas de Personal computará el monto a deducir del importe pagado a “EL PROVEEDOR”.

II.- El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito a “EL PROVEEDOR” el importe que debe ingresar a “EL INSTITUTO”

“EL PROVEEDOR” en un término no máximo de 10 (diez) días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 10 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

Página 11 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 12 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de “**LAS PARTES**”, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de “**LAS PARTES**” es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P251192
ADJUDICACIÓN
DIRECTA NÚMERO
AA-019GYR019-N262-
2012

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **12 de diciembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
AUTODESK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



SR. ROBERTO ALEJANDRO MIKSE DUCHARNE
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos



ING. REYNALDO JESÚS GUERRERO BERNAL
Titular de la Coordinación de
Infraestructura Inmobiliaria

**ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO**



ING. VÍCTOR ARMANDO CRUZ CEBALLOS
Titular de la Coordinación de Tecnología para
la Administración de Recursos Institucionales


VCSP/CIGG/FMC/JACB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.P251192
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-019GYR019-
N262-2012

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00019

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000486412-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Otras Centrales -Reforma-
580000 Coord Técnica de Serv Admvs

Concepto: OFICIO No. 6374 DEL 11/09/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO DE AUTOCAD LT, REVIT ARCHITECTURAL SUITE, REVIT MET, REVIT STRUCTURE Y CIVIL, PARA EL EJERCICIO 2012.

Fecha Elaboración: 11/09/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00
Cuenta: 42062411 Der.uso lic.corpor.y progr pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	565.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.P251192
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-019GYR019-
N262-2012

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

P

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	1 DE 4
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de Anexo técnico

Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.

ANEXO 11 FORMATO 5

Índice

00017

1. Objetivo del documento	2
2. Objetivo	2
3. Alcance	2
4. Requerimientos	2
5. Perfil del licitante	3
6. Verificaciones Físicas y/o Documentales	3
7. Firmas de formalización del documento	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	2 DE 4
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de Anexo técnico

**Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.**

ANEXO 11 FORMATO 5

00016

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

El objetivo consiste en la contratación de los derechos de uso de licenciamiento AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium 2013 y Civil, para el Diseño, Edición y Visualización de planos arquitectónicos, de acuerdo a los requerimientos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Dichos derechos de uso de licenciamiento, permitirán la agilización en la lectura de los planos arquitectónicos que los diferentes proveedores ganadores de las licitaciones de obra realizan, lo que simplificará su entendimiento y la supervisión de los mismos.

La utilización de la tecnología para ésta materia traerá beneficios importantes en la administración y control de los planos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y contra incendio.

3. Alcance

La contratación de 130 derechos de uso de licenciamiento AutoCAD para el Diseño, Edición y Visualización de planos arquitectónicos, será incorporada en las distintas Delegaciones de la República Mexicana, dentro de las cuales se encuentran incluidas las áreas normativas de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Dichas licencias aplicarán a nivel nacional, en las 35 delegaciones.

4. Requerimientos

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere simplificar y asegurar la supervisión de las diferentes obras contratadas en el Instituto, en lo particular sobre los planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, contra incendio y civiles, entre otros. Mismos que son desarrollados por los diferentes proveedores de obra y que son requisito indispensable para su contratación. La contratación de los derechos de uso de licenciamiento deberán contener los siguiente:

**ANEXOS
DISEÑO DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	3 DE 4
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de Anexo técnico

**Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.**

ANEXO 11 FORMATO 5

00015

Producto	No. de Licencias	Descripción de los derechos de uso de licenciamiento requeridos
A	123	AutoCAD LT
B	6	Autodesk Building Design Suite Premium 2013
C	1	AutoCAD Civil

Todas las anteriores deberán incluir garantía por 12 meses, suscripción anual, manuales de capacitación operativa / técnica para el personal responsable de recibir los derechos de uso de las licencias.

Durante el proceso de entrega, el IMSS revisará de manera documental en los manuales u hojas de especificaciones de los productos, mismos que deberán encontrarse en el idioma español, las características solicitadas para cada uno de los derechos de uso de licenciamiento a contratar.

5. Perfil del licitante

No Aplica

6. Verificaciones Físicas y/o Documentales

La Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales verificará conjuntamente con la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria la documentación técnica que el proveedor entregará durante la recepción de los derechos de uso de licenciamiento, verificando el contenido contra lo solicitado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	4 DE 4
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de Anexo técnico

Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.

ANEXO 11 FORMATO 5

7. Firmas de formalización del documento

00014

Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos
Titular de la Coordinación de Tecnología
para la Administración de Recursos
Institucionales
Autorizó

Lic. Arturo Ramos Ballado
Titular de la División de Sistemas
de Personal

Elaboró

México, D.F., Noviembre 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Propuesta de términos y condiciones
Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.

HOJA	1 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

ANEXO 11 FORMATO 6

00013

Índice

1.	Objetivo del documento	2
2.	Objetivo	2
3.	Derecho a actualizaciones	2
4.	Programa de entregas	2
5.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones	3
6.	Visitas a instalaciones	3
7.	Tipo de Abastecimiento requerido	3
8.	Garantías	3
9.	Soporte a fallas	4
10.	Tiempos de respuesta a fallas	4
11.	Niveles de servicios	4
12.	Penas Convencionales aplicables	4
13.	Deducciones	5
14.	Condiciones de pago	6
15.	Método de Evaluación de propuestas	8
16.	Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición	8
17.	Vigencia del Contrato	8
18.	Administrador del Contrato	9
19.	Mecanismos de control para la Administración del Contrato	9
20.	Firmas de formalización del documento	9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	2 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones
Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.

ANEXO 11 FORMATO 6

00012

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios.

2. Objetivo

El objetivo consiste en la contratación de los derechos de uso de licenciamiento AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium 2013 y Civil, para el Diseño, Edición y Visualización de planos arquitectónicos, de acuerdo a los requerimientos de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Dichos derechos de uso de licenciamiento, permitirán la agilización en la lectura de los planos arquitectónicos que los diferentes proveedores ganadores de las licitaciones de obra realizan, lo que simplificará su entendimiento y la supervisión de los mismos.

La utilización de la tecnología para ésta materia traerá beneficios importantes en la administración y control de los planos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y contra incendio.

3. Derecho a actualizaciones

La contratación de los derechos de uso de licenciamiento AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium 2013 y Civil deberán incluir las actualizaciones sin costo por un año calendario.

4. Programa de entregas

El Proveedor entregará a partir de la adjudicación el licenciamiento correspondiente en la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, ubicada en la calle de Tokio No. 80 Piso 5, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El proveedor entregará el certificado de los derechos de uso del licenciamiento AutoCAD requerido, a más tardar a los 10 días hábiles de la adjudicación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

en el pasado
señala 5 días hábiles de
la adjudicación:

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	3 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones
**Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.**

ANEXO 11 FORMATO 6

00011

5. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

No Aplica.

6. Visitas a instalaciones

No Aplica.

7. Tipo de Abastecimiento requerido

Para los Servicios solicitados, la entrega se realizará mediante una sola fuente de abastecimiento.

8. Garantías

El proveedor deberá entregar dentro de los 5 días naturales posteriores a la firma del contrato una fianza expedida por un organismo certificado para tal efecto que se constituirá en la garantía de cumplimiento, la cual será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley.

4.1 Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente dicha autorización se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Propuesta de términos y condiciones
Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.

HOJA	4 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

ANEXO 11 FORMATO 6

00010

4.2 Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

9. Soporte a fallas

No Aplica

10. Tiempos de respuesta a fallas

No Aplica

11. Niveles de servicios

No Aplica.

12. Penas Convencionales aplicables

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 79, 80 y 81 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	5 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones
**Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.**

ANEXO 11 FORMATO 6

00009

bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados.

En caso de DEDUCCIONES, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de cálculo de las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los productos descritos en el presente documento.

13. Deduciones

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de garantizar al Instituto un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de solución de fallas definidos en el punto 8. GARANTÍAS, el proveedor se hará acreedor a las siguientes deducciones:

Solución	Especificación de las deducciones
Derechos de Uso de Licencias	El 0.005 (cero punto cero cero cinco) sobre el valor del monto mensual del contrato, por cada hora de retraso en la entrega del producto.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- La División de Sistemas de Personal computará el monto a deducir del importe pagado al proveedor.
- El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al proveedor el importe que debe ingresar al Instituto.

El proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	6 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones
Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.

ANEXO 11 FORMATO 6

00008

14. Condiciones de pago (Forma y Plazo)

Para proceder a la Liberación de Pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al Proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Forma de pago, los pagos se efectuarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Mes	Período	Concepto	Importe en M.N.
11	Noviembre 2012	Contratación de los Derechos de Uso del Licenciamiento AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium 2013 y Civil.	
		Subtotal	
		IVA	
		Gran Total	

Al momento de recibir los derechos de uso de las licencias contratadas, se levantará un acta de entrega / recepción (Anexo 1), la cual deberá anexarse a la factura de pago correspondiente, firmando de conformidad los responsables del área en donde serán entregados los derechos de uso de las licencias.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los derechos de uso de las licencias.

El precio será fijo a partir de la fecha de presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del contrato que será a partir de la fecha su adjudicación y hasta la fecha definida de conclusión.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisita por el Proveedor y documentación complementaria ante la División de Trámite de Erogaciones y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	7 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones
Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.

ANEXO 11 FORMATO 6

00007

La citada factura deberá amparar la entrega de los derechos de uso del licenciamiento contratado al proveedor. Así mismo deberán indicar el número de proveedor, número de contrato y el número de fianza. Para estos efectos, el proveedor deberá integrar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C. P. 06700, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes y servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto bajo los términos y condiciones pactados por ambas partes en el contrato, aprobadas por la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales del IMSS, en el edificio de Tokio 80, 5to. Piso, en la colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc con Código Postal 06600, México D.F.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Original y copia del Acta Recepción o Carta de Aceptación de los derechos de uso de licenciamiento adquiridos por el Instituto.
- En caso de que el proveedor acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat. S.A.). Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el Anexo número 1 (uno), con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal.
 - Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
 - Registro Federal de Contribuyentes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	8 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones
**Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.**

ANEXO 11 FORMATO 6

00006

- Número de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al INSTITUTO, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los derechos de uso de licenciamiento quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

15. Método de Evaluación de propuestas

No Aplica

16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos

Lic. Arturo Ramos Ballado

17. Vigencia del Contrato

En ningún caso, podrá ser mayor al 31 de diciembre de 2012.

Deberá contener sin costo para el Instituto las actualizaciones correspondientes por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Propuesta de términos y condiciones
Contratación de los Derechos de Uso de Licenciamiento
AutoCAD LT, Autodesk Building Design Suite Premium
2013 y Civil.

HOJA	9 DE 9
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

ANEXO 11 FORMATO 6

00005

18. Administrador del Contrato

Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos

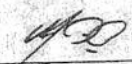
19. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

El proveedor deberá generar la Carta de Cierre que conste la entrega de lo siguiente:

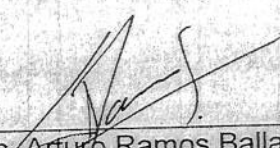
Producto	No. de Licencias	Descripción de los derechos de uso de licenciamiento requeridos
A	123	AutoCAD LT
B	6	Autodesk Building Design Suite Premium 2013
C	1	AutoCAD Civil

Toda la documentación antes descrita deberá ir firmada por los involucrados.

20. Firmas de formalización del documento


Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos
Titular de la Coordinación de Tecnología
para la Administración de Recursos
Institucionales

Autoriza


Lic. Arturo Ramos Ballado
Titular de la División de Sistemas de
Personal

Elabora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Noviembre 2012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.P251192
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-019GYR019-
N262-2012

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

Autodesk de México, S.A. de C.V.
Paseo de las Palmas No. 405, Piso 8
Lomas de Chapultepec
México, D.F.
11000
México

00042

www.autodesk.com
52 55 5249 60 60

México, D.F. a 30 de Noviembre de 2012

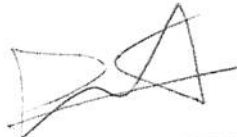
Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos
Coordinador de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

En nombre de Autodesk de México, S.A. de C.V. ("Autodesk") deseo agradecerle la oportunidad que nos brinda de participar con el Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") en este importante proyecto. Nuestra intención es poder contribuir al logro de los objetivos de negocio del IMSS en la operación de las soluciones de Autodesk a través de este proyecto de adquisición de licenciamiento y renovación de suscripción.

Esta propuesta contiene y describe nuestro ofrecimiento especial para la adquisición de licenciamiento y renovación de la suscripción de los programas de cómputo de Autodesk detallados en la misma.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda relacionada con la propuesta aquí contenida.

Atentamente,



ROBERTO ALEJANDRO MIKSE DUCHARNE
Autodesk de México

Tel: + 52 55 52 49 60 60

Cel: + 52 1 55 1295 39 94

Palmas 405 - 8, Lomas de Chapultepec | 11000 México D.F

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Autodesk®

Autodesk de México, S.A. de C.V.
Paseo de las Palmas No. 405, Piso 8
Lomas de Chapultepec
México, D.F.
11000
México

00041

www.autodesk.com
52 55 5249 60 60

Conceptos

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Total Descontado
123	AutoCAD LT 2013 Commercial New SLM	\$ 19,559.09	\$ 2,405,767.46	\$ 1,214,912.56
123	AutoCAD LT Commercial Subscription (1 year)	\$ 2,943.68	\$ 362,072.03	\$ 362,072.03
6	Autodesk Building Design Suite Premium 2013 Commercial New SLM	\$ 67,966.19	\$ 407,797.11	\$ 205,937.54
6	Autodesk Building Design Suite Premium Commercial Subscription (1 year)	\$ 10,204.74	\$ 61,228.44	\$ 61,228.44
1	AutoCAD Civil 3D 2013 Commercial New SLM	\$ 62,732.99	\$ 62,732.99	\$ 31,680.16
1	AutoCAD Civil 3D Commercial Subscription (1 year)	\$ 8,438.54	\$ 8,438.54	\$ 8,438.54
Subtotal			\$ 3,308,036.55	\$ 1,884,269.26
			IVA	\$ 301,483.08
			Total	\$ 2,185,752.34

Términos y Condiciones Comerciales

Moneda

Moneda Nacional (Pesos)

Validez de la Propuesta

Esta propuesta está sujeta y condicionada a la aceptación por el IMSS de los términos y condiciones aquí contenidos al igual que aquellos contenidos en el Contrato de Licencia y Servicios de los programas de cómputo de Autodesk, mediante su firma a través del contrato correspondiente. Esta propuesta es válida solo para la cantidad, precios, forma y manera en que está presentada.

Vigencia de la Propuesta

Esta propuesta es válida al 31 de Diciembre de 2012, fecha en que expirará y se considerará retirada.

Forma de Pago

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Entrega

La entrega por parte de Autodesk se entenderá completa y aceptada por el IMSS una vez Autodesk le haga entrega de un documento¹ conteniendo: (1) la dirección del sitio web ("website" en inglés) designado por Autodesk de donde el IMSS descargará ("download" en el idioma inglés) a su propio costo (en su caso) los Productos y (2) los números de serie y códigos de activación para dichos Productos que permitirán su registro, activación y descarga. Mediante su aceptación de los términos y condiciones de esta propuesta, el IMSS reconoce y acepta que (1) será responsabilidad única y exclusiva de el IMSS acceder a dicho sitio web para proceder al registro, activación y descarga de los Productos; (2) certifica que tiene la capacidad tecnológica y de

¹ A los fines de esta propuesta y la eventual contratación, "documento" significa un documento físico ("hard copy" en inglés) o uno electrónico entregado en persona o por correo físico, o por medios electrónicos no limitados al correo electrónico, a la dirección notificada para esos fines por el IMSS.

Autodesk

Autodesk de México, S.A. de C.V.
Paseo de las Palmas No. 405, Piso 8
Lomas de Chapultepec
México, D.F.
11000
México

00040

www.autodesk.com
52 55 5249 60 60

telecomunicaciones para poder llevar a cabo dicha descarga e instalación de los Productos sin necesidad de asistencia de parte de Autodesk; y (3) que no requiere la entrega de los soportes materiales (CDs o DVDs) para poder instalar y utilizar los Productos.

Idioma

Se entregarán productos en idioma inglés

Condiciones adicionales:

El uso de los Productos está regido por y sujeto (1) al cumplimiento fiel por el IMSS de los términos y condiciones del Contrato de Licencia y Servicios bajo el cual Autodesk Inc. licencia el uso de los programas de cómputo y que está incluido con cada título o producto de software al igual que en la página web de Autodesk en http://images.autodesk.com/adsk/files/2012-platform_lsa-spanish.pdf, y (2) los términos y condiciones del programa de Suscripción accesible en [http://download.autodesk.com/us/subctr/pdfs/Autodesk Subscription Terms and Conditions Spanish Latam.pdf](http://download.autodesk.com/us/subctr/pdfs/Autodesk_Subscription_Terms_and_Conditions_Spanish_Latam.pdf) y dentro del sitio web de Autodesk para el programa de "Suscription" accesible a través de <http://mexico.autodesk.com> y/o <http://usa.autodesk.com>.

Esta propuesta está sujeta y condicionada a la aceptación por el IMSS de los términos y condiciones contenidos en el documento titulado Autodesk® Cuentas Estratégicas Términos y Condiciones del Contrato que se anexa a esta propuesta y se incorpora por referencia a la misma. La propuesta será parte integral en todo momento del contrato que se emita y sea firmado por las partes. Los términos y condiciones de esta propuesta prevalecerán sobre cualquier término u condición contenida en cualquier pedido u orden de compra emitida por el IMSS y/o cualquier contrato celebrado con la misma.

Esta propuesta es única y no sentará bases para ninguna negociación posterior.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Autodesk®

Autodesk® Cuentas Estratégicas Términos y Condiciones del Contrato

Estos Términos y Condiciones del Contrato son emitidos por Autodesk de México, S.A. de C.V., una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes Mexicanas, con domicilio para estos efectos en Paseo de las Palmas No. 405, Piso 8, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, ("Autodesk"), son aceptados por el representante autorizado de la entidad ubicada dentro de los Estados Unidos Mexicanos cuya información se detalla abajo (en adelante el "Cliente"), y los mismos junto al Contrato de Licencia y Servicios Autodesk que acompaña la(s) licencia(s) de programas de cómputo que están siendo adquiridas (el "Software") y los términos y condiciones de Suscripción aplicable a dicho Software, forman un contrato obligatorio entre Autodesk y el Cliente (en adelante el "Contrato de Suscripción"). Si el Cliente ha adquirido servicios de "Suscripción" (en adelante "Subscription" en el idioma inglés o "Suscripción"), entonces los términos y condiciones disponibles en www.autodesk.com/terms o cualquier otra página o sitio web designado por Autodesk, le serán aplicables. Estos Términos y Condiciones del Contrato entrarán en vigor en la fecha en que sea firmado por el Cliente ("Fecha de Pedido").

1. Pago: El pago se realizará de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Hasta el momento en que el monto de la factura haya sido pagado íntegramente, la licencia de Software otorgada será solo una licencia temporal, y Autodesk se reserva el derecho para revocar dicha licencia si el total del monto de la factura no ha sido pagado de acuerdo con estos términos. Una vez que Autodesk haya recibido el monto total de la factura, la licencia temporal se convertirá en una licencia perpetua sujeto al cumplimiento por el Cliente del Contrato de Licencia y Servicios Autodesk aplicable. En caso de pago tardío de los montos aquí referidos, aplicarán las disposiciones del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Precios, Impuestos y otros cargos: Todos los precios y montos pagaderos por el Cliente a raíz de estos Términos y Condiciones de Pedidos son libres de cualquier impuesto, gravamen u otro cargo fiscal similar que pueda ser aplicado por cualquier autoridad gubernamental, incluyendo pero sin limitarse a, cualquier cargo o impuesto relacionado a la importación de bienes al territorio mexicano, cualquier impuesto a los servicios, a los bienes, al uso o al consumo, ya sea, federal, estatal, o de ventas locales, o cualquier impuesto equivalente, ya sea basado en la entrega, posesión o uso del Software, la celebración o cumplimiento del Contrato de Suscripción o cualquier otro (los "Impuestos"), salvo por impuestos a las franquicias, a los ingresos netos o al patrimonio que correspondan a Autodesk. El Cliente será responsable del pago de cualquiera de dichos Impuestos que tengan que ser cobrados por Autodesk, los que aparecerán como un ítem separado en la factura del Cliente (salvo que Autodesk reciba del Cliente un certificado válido de exención de impuesto con anterioridad al despacho). No obstante lo anterior, el Cliente reconoce que el Software objeto de esta transacción es software, no customizado o hecho a la medida.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Autodesk®

3. Contrato de Licencia de Software Autodesk: El Cliente acuerda utilizar cada programa de computación para el cual adquiere una licencia bajo estos Términos y Condiciones de Pedidos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato de Licencia y Servicios de Autodesk ("Autodesk License and Services Agreement" en inglés) que acompaña al Software.

4. Suscripción: Si el Cliente ha adquirido contratos de suscripción o mantenimiento ("Suscripción" o "Subscription" en inglés), los términos y condiciones disponibles en el sitio web www.autodesk.com/terms o en cualquier sucesor del mismo u otro sitio web designado por Autodesk para este programa de suscripción o mantenimiento, serán aplicables teniendo una vigencia al 31 de Diciembre de 2013.

5. Limitación de Responsabilidad: EXCEPTO POR LO DISPUESTO EN ESTOS TERMINOS Y CONDICIONES DE PEDIDOS O EN EL CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE Y SERVICIOS AUTODESK APLICABLE A CADA PRODUCTO DE SOFTWARE, O EN CUALQUIER TERMINO Y CONDICION DEL PROGRAMA DE "SUBSCRIPTION" DE AUTODESK, LA RESPONSABILIDAD ACUMULATIVA MAXIMA DE AUTODESK DE MÉXICO, AUTODESK, INC. Y/O CUALQUIERA DE SUS SOCIEDADES VINCULADAS O RELACIONADAS (REFERIDOS ACUMULATIVAMENTE COMO "AUTODESK") POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SURJAN BAJO ESTOS TERMINOS Y CONDICIONES, O QUE ESTEN RELACIONADAS DE CUALQUIER MANERA A LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS POR EL CLIENTE BAJO ESTOS TERMINOS Y CONDICIONES DE PEDIDOS, ESTA LIMITADA A LOS DAÑOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CLIENTE Y NO EXCEDERAN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL MONTO TOTAL PAGADO POR EL CLIENTE A AUTODESK POR LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE Y/O SUSCRIPCION ADQUIRIDOS BAJO ESTOS TERMINOS Y CONDICIONES. AUTODESK NO SERÁ RESPONSABLE NI RESPONDERÁ POR DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES O CONSECUENCIALES, QUE RESULTEN DE, O SE ENCUENTREN RELACIONADOS A, LA COMPRA POR EL CLIENTE (INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A DAÑOS RELACIONADOS A LA FALTA DE ENTREGA) DE SOFTWARE Y/O SUSCRIPCIÓN, AUN CUANDO AUTODESK O UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE AUTODESK HAYA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE DICHS DAÑOS. AUTODESK NO SERA RESPONSABLE A RAIZ DE LA PERDIDA O ROBO DE CUALQUIER PRODUCTO. ESPECIFICAMENTE, AUTODESK NO TENDRA OBLIGACION ALGUNA DE REEMPLAZAR PRODUCTOS QUE HAN SIDO HURTADOS, PERDIDOS, DESTRUIDOS O BORRADOS. EL CLIENTE SERA EL UNICO RESPONSABLE DE SALVAGUARDAR LOS PRODUCTOS Y PROTEGERLOS CONTRA LA PERDIDA O EL HURTO Y DE PROTEGER SU INVERSION EN ESTOS PRODUCTOS MEDIANTE SEGUROS O CUALQUIER OTRO MEDIO APROPIADO.

6. Acuerdo completo: Estos Términos y Condiciones de Pedidos constituyen el acuerdo completo entre las partes en relación a la materia objeto de los mismos, y prevalecen por sobre cualquier contrato anterior, acuerdo, negociación o discusión de las partes, haya sido oral o por escrito. De la misma manera, no hay más garantías,

representaciones u otros acuerdos entre las partes en relación a este asunto, salvo que específicamente así se señale en estos Términos y Condiciones de Pedidos. Estos Términos y Condiciones de Pedidos sólo podrá ser modificados por instrumento escrito firmado por los representantes autorizados del Cliente y Autodesk. Además, el Cliente reconoce que ningún término o condición diferente o adicional que forme parte del pedido de compra, incluyendo cualquier material pre-impreso, será obligatorio para Autodesk salvo que expresamente así lo haya acordado Autodesk y el Cliente, si fuera aplicable, mediante un escrito separado a través de uno de sus representantes autorizados.

7. Renuncia: El hecho que Autodesk no exija el cumplimiento de alguno de estos términos y condiciones no afectará el derecho de Autodesk para exigir a futuro el cumplimiento de dichos términos y condiciones, o de cualquier otro contenido en estos Términos y Condiciones de Pedidos. Estos Términos y Condiciones de Pedidos estarán sujetos y serán interpretados de acuerdo a las leyes de la Republica Mexicana tendrán competencia y jurisdicción para conocer cualquier disputa que surja de la compra de las licencias del Software y/o Suscripción bajo estos Términos y Condiciones de Pedidos:

EXISTEN IMPORTANTES TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES, RENUNCIAS DE GARANTÍAS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE Y SERVICIOS AUTODESK Y, SI APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN, LAS QUE SON INCORPORADAS A ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PEDIDOS POR REFERENCIA. SU FIRMA ABAJO INDICA QUE USTED ENTIENDE TODOS ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y QUE USTED SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAIDAS.

Fecha de Cotización de Autodesk: 31 de Octubre 2012

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Dirección:
Tokio No. 80, Piso 5, Col. Juárez
Delegación Cuauhtemoc, México, D.F. C. P. 06600

Nombre: _____

Puesto: _____

Firma: _____

Fecha de Orden de Compra/Contrato: _____

No. de Orden de Compra/Contrato: _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N262-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

00045

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR019-N262-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO AUTOCAD LT, AUTODESK BUILDING DESIGN SUITE PREMIUM 2013 Y CIVIL". LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA MISMA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 0952 7661 5500/2012008906 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL C. VÍCTOR ARMANDO CRUZ CEBALLOS, COORDINADOR DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTRATACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO AUTOCAD LT, AUTODESK BUILDING DESIGN SUITE PREMIUM 2013 Y CIVIL", ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LAASSP.
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA- ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN III, 42, QUINTO PÁRRAFO Y 43, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N262-2012.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N262-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA EL C. JUAN MARTÍN GONZÁLEZ ORNELAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42, QUINTO PÁRRAFO Y 43, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA AUTODESK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE FORMA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N262-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

00044

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL	TOTAL DESCONTADO
123	AUTOCAD LT 2013 COMMERCIAL NEW SLM	\$19,559.09	\$2,405,767.46	\$1,214,912.56
123	AUTOCAD LT 2013 COMMERCIAL SUBSCRIPTION (1 YEAR)	\$2,943.68	\$362,072.03	\$362,072.03
6	AUTODESK BUILDING DESIGN SUITE PREMIUM 2013 COMMERCIAL NEW SLM	\$67,966.19	\$407,797.11	\$205,937.54
6	AUTODESK BUILDING SUITE PREMIUM COMMERCIAL SUBSCRIPTION (1 YEAR)	\$10,204.74	\$61,228.44	\$61,228.44
1	AUTOCAD CIVIL 3D 2013 COMMERCIAL NEW SLM	\$62,732.99	\$62,732.99	\$31,680.16
1	AUTOCAD 3D COMMERCIAL SUBSCRIPTION (1 YEAR)	\$8,438.54	\$8,438.54	\$8,438.54
SUBTOTAL		\$171,845.23	\$3,308,036.57	\$1,884,269.27
IVA				\$301,483.08
TOTAL				\$2,185,752.35

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1'884,269.27 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA MISMA..

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE

ANEADOS
DIVISION DE CONTRATOS



00043

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N262-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

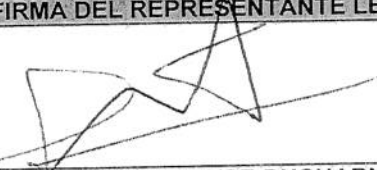
OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

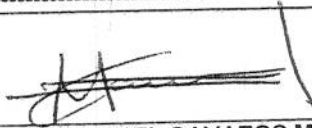

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N262-2012 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
AUTODESK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 ROBERTO ALEJANDRO MIKSE DUCHARNE

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES	 JUAN MARTIN GONZALEZ ORNELAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.P251192

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-019GYR019-
N262-2012

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.